

**MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL PROYECTO
PARROQUIA SAN ALBERTO HURTADO (ID SEIM 13161519)
COMUNA DE LAS CONDES**

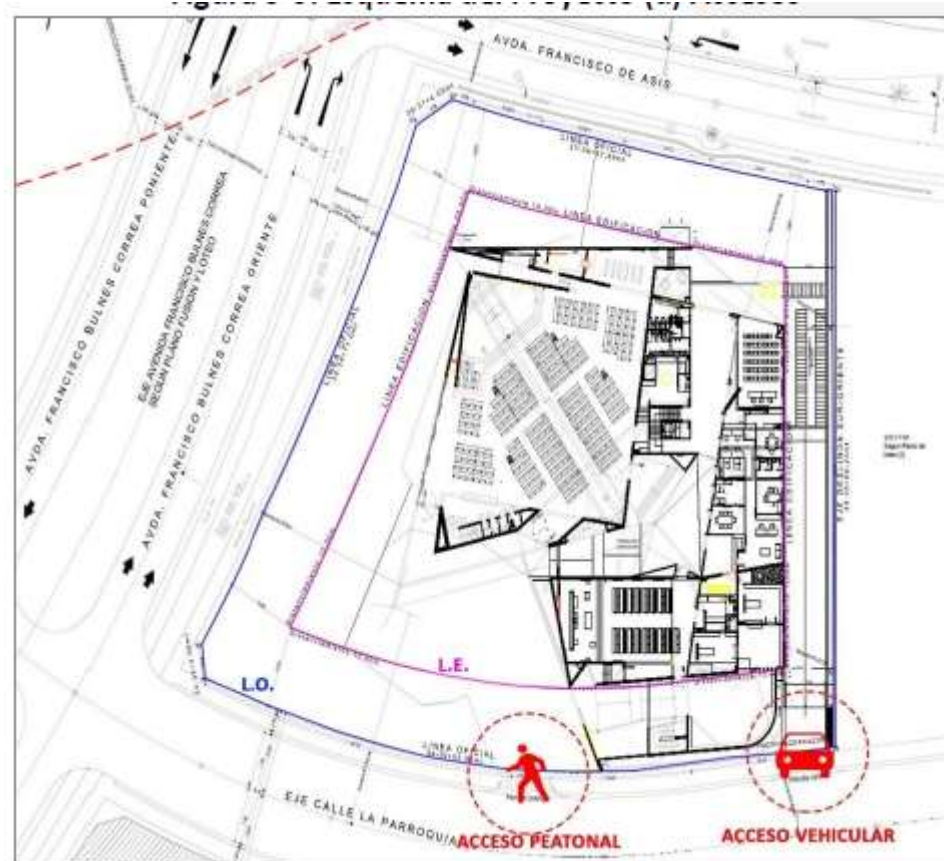
I. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

Las medidas de mitigación propuestas para el estudio del proyecto “Parroquia San Alberto Hurtado” (ID SEIM 13108981) que se ubicará en Avda. Francisco Bulnes Correa N°642 / Camino San Francisco de Asís N°12.101/ La Parroquia N°12.108, comuna de Las Condes, deberán encontrarse ejecutadas, previo a la recepción del proyecto, el cual considera la construcción de una parroquia y recintos afines al culto.

Contará con un total de 33 estacionamientos vehiculares (de los cuales 3 están destinados para personas con movilidad reducida) y 75 estacionamientos para bicicletas.

El proyecto contempla 1 ingreso vehicular unidireccional y 1 ingreso peatonal, ambos ubicados en calle La Parroquia, según muestra la siguiente figura:

Ilustración 1: Acceso(s) vehicular(es) y peatonal(es) del Proyecto.



El proyecto se emplaza en un terreno de 5.655,00m² y poseerá una superficie total construida de 3.556,53m².

Las Medidas de Mitigación de infraestructura vial serán coherentes con las Medidas de Mitigación que a continuación se describen:

II. MEDIDAS DE MITIGACIÓN OBLIGATORIAS.

1. MEDIDAS DE MITIGACIÓN PARA UNA CIRCULACIÓN SEGURA Y CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD PARA PEATONES.

- 1.1. El espacio que existirá entre el portón de acceso y la línea oficial no podrá ser menor a 5 metros, considerando que el flujo preponderante que ingresará al proyecto serán vehículos livianos.
- 1.2. Se elaborará y ejecutará un tratamiento de Espacio Público del frente predial, el cual será ingresado a la Dirección de Obras de la Municipalidad, el que debe contar con el V°B° de las unidades correspondiente y certificación SERVIU.
- 1.3. Los accesos vehiculares, deberán contar con una buena visibilidad, tanto para vehículos como para peatones, para ello, se incorporará en el acceso, elementos de visibilidad tales como balizas, espejos

cóncavos u ochavos, según corresponda, los cuales se ubicarán dentro de la línea oficial del predio, materia a evaluar en TEP.

- 1.4. Pasos peatonales explícitos y/o medidas para proveer condiciones seguras para cruces de peatones. Para garantizar que los atravesos peatonales sean seguros se deberá materializar las siguientes medidas:

- 1.4.1. Realizar sintonía fina a los tiempos del semáforo ubicado en Av. Francisco Bulnes Correa – San Francisco de Asís, recalculando entreverde y reconfigurando los tiempos resultantes. Dicho análisis (sintonía fina y recalcule de EV), deberá ser consultado a la Dirección de Tránsito, previo a su ejecución, puesto que, si el Municipio así lo cree pertinente, podrá solicitar analizar un diseño de fase diferente al existente, para esto se deberá presentar una propuesta de tiempos, teniendo que, de ser necesario, reconfigurar antes de realizar la respectiva sintonía fina.

Los resultados de la tarea de sintonía fina deben ser ingresados a la Dirección de Tránsito de la Municipalidad para su visto bueno, previo a su presentación ante la UOCT. Posterior a la aprobación por parte de ambas entidades, se podrán reconfigurar las modificaciones propuestas en sintonía fina.

- 1.4.2. En caso de detectar falencias en la instalación del cruce semaforizado de Av. Francisco Bulnes Correa con Camino San Francisco de Asís o en su comunicación con el Sistema de Control, se efectuarán las mejoras que correspondan, como medida de mejoramiento a la gestión de tránsito, a fin de normalizarlas y lograr su óptima operación.

- 1.4.3. Se solicita normalizar los dispositivos de rodados de toda el área de influencia que estén fuera de norma. Este proyecto se deberá presentar para su revisión y aprobación, ante la Dirección de Obras de la Municipalidad que corresponda y SERVIU RM.

- 1.5. Vallas peatonales y paso cebra en establecimientos educacionales. No aplica, por no tratarse de un proyecto de equipamiento de clase educacional.

- 1.6. Los estacionamientos de uso público correspondientes al proyecto contarán con franjas demarcadas para el tránsito de peatones.

2. MEDIDAS DE MITIGACIÓN PARA LA CIRCULACIÓN SEGURA Y CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD PARA CICLISTAS.

- 2.1. Continuidad de ciclovías. No Aplica, puesto que no hay continuidad de ciclovía, sin perjuicio de lo anterior se concretarán las siguientes medidas:

- 2.1.1. Reemplazar las rejillas de sumideros que se encuentren fuera de norma, por elementos cicloinclusivos, es decir, con patrones perpendiculares o diagonales a las trayectorias de las bicicletas, y de superficie texturada. Lo anterior, tendrá cobertura sobre los sumideros que se encuentren dentro del área de influencia del proyecto. Lo anterior, deberá estar contenido en el TEP a ingresar a la Dirección de obras.

- 2.1.2. Los estacionamientos para las bicicletas deberán contar con franjas demarcadas para el tránsito de ciclistas.

- 2.2. Los accesos vehiculares, deberán tener una buena visibilidad, tanto para vehículos como para ciclistas, por ello se incorporará en el acceso, elementos de visibilidad tales como balizas, espejos cóncavos u ochavos, según corresponda, los cuales se ubicarán dentro de la línea oficial del predio, materia a evaluar en TEP.

3. MEDIDAS DE MITIGACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

- 3.1. Medidas para asegurar operación segura y eficiente. No aplica, ya que no existe ninguna infraestructura relacionada al transporte público cercana al acceso del proyecto.

- 3.2. Facilidades para la Intermodalidad. No aplica, por no tratarse de un proyecto de terminales de servicio de transporte público.



4. MEDIDAS DE MITIGACIÓN PARA UNA CIRCULACIÓN SEGURA Y CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD PARA VEHÍCULOS MOTORIZADOS.

- 4.1. Asegurar ingreso seguro de buses y camiones. No aplica, puesto que el proyecto no contempla el ingreso frecuente de buses o camiones.
- 4.2. Los radios de giro y el ángulo de incidencia de los accesos se deben ajustar y cumplir con los parámetros de diseño y disposiciones legales de la OGUC. Además, de permitir que las maniobras de entrada y salida no interfieran la circulación de los otros vehículos que circulan por la vía, ni se genere entrecruzamiento de los vehículos que entran y salen.
- 4.3. La disposición de los sentidos de tránsito de los accesos vehiculares debe estar de acuerdo con el sentido de tránsito de la vía que enfrentan, ello para evitar el entrecruzamiento de los vehículos que entran y salen del proyecto.
- 4.4. El acceso del proyecto debe estar ubicado y diseñado de tal forma que permita una buena visibilidad de los vehículos que salen, libre de obstáculos, permitiendo una visibilidad mínima de 20 metros. Lo anterior, será evaluado en el TEP.
- 4.5. El viraje a la izquierda en el acceso al proyecto estará prohibido, toda vez que el acceso al proyecto se encuentra por la calle La Parroquia, corresponde a una vía colectora.
- 4.6. Facilidades para tomar y dejar pasajeros. No aplica, por no tratarse de un proyecto de equipamiento de clase educación ni salud ni proyecto de infraestructura de transporte público.
- 4.7. Provisión de área de carga/descarga y de señalización. No aplica, puesto que el proyecto no contempla un área de carga y descarga.
- 4.8. Distanciamientos mínimos de accesos a intersección. Los accesos vehiculares no podrán estar a menos de 6 m de una línea de detención de vehículos ni a menos de 10 m de una esquina; ello, medido desde el punto de rebaje del acceso más próximo a la esquina, entendiéndose por esquina la intersección virtual de las soleras de las vías que se cruzan.
- 4.9. Medidas de tráfico Calmado. No aplica, por no tratarse de un IMIV Intermedio o Mayor.
- 4.10. Diseño adecuado de vías y accesos con circulación de transporte público y transporte de carga pesado. No aplica, por no tratarse de un IMIV Intermedio o Mayor.

5. MEDIDAS DE MITIGACIÓN PARA LA INTERACCIÓN CON EL SISTEMA DE MOVILIDAD.

- 5.1. Elaborar y ejecutar un proyecto de demarcación y señalización en toda el área de influencia. El proyecto será ingresado a la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Las Condes para su revisión y aprobación, el cual deberá estar contenido en el proyecto de Tratamiento de Espacio Público que se presente ante la Dirección de Obras de la Municipalidad de Las Condes.
- 5.2. Señalización informativa. No aplica, por no tratarse de un IMIV Mayor.

6. MEDIDAS DE MITIGACIÓN PARA LA INSERCIÓN ARMÓNICA CON EL ENTORNO URBANO.

- 6.1. Los accesos del proyecto no deben ocupar el espacio público con estructuras u otras obras que impidan o dificulten la implementación de futuros proyectos viales o urbanos, debiendo retirar todo obstáculo que no permita la visibilidad correspondiente y en caso de vehículos estacionados, proponer medidas que desincentiven el estacionamiento cercano al acceso (bolardos, señales no estacionar, etc.).
- 6.2. El proyecto no afectará la continuidad de las facilidades existentes para la circulación de personas con movilidad reducida o ciclistas y normaliza los dispositivos existentes. Para lo anterior, se deberá evaluar las condiciones de accesibilidad universal en las paradas y el buen estado de las veredas que conectan el proyecto con las paradas del área de influencia. De no contar con estas características, se deberá generar esta accesibilidad y la materialización de veredas en óptimas condiciones, lo cual deberá estar contenido en el proyecto de Tratamiento de Espacio Público que se presente ante la Dirección de Obras de la Municipalidad de Las Condes.

III. OTRAS CONSIDERACIONES.

1. La información presentada en el IMIV en estudio, tal como superficie, dotación de estacionamientos y carga de ocupación, es de responsabilidad del dueño del proyecto.
2. Todas las medidas de mitigación propuestas señaladas anteriormente, deben numerarse y reflejarse en el plano de medidas de mitigación.
3. Todo elemento o dispositivo proyectado dentro del área de influencia, deberá realizarse cumpliendo los requisitos de accesibilidad universal.
4. Se elaborará y ejecutará un tratamiento de Espacio Público del frente predial, el cual será ingresado a la Dirección de Obras de la Municipalidad correspondiente, el que debe contar con el V°B° de las unidades correspondiente y certificación SERVIU.
5. El plano de medidas de mitigación es de carácter esquemático, por lo que las medidas de mitigación propuestas, y los frentes prediales deben estar contenidos en un proyecto de Tratamiento de Espacio Público, el cual debe ser aprobado por la Dirección de Obras correspondiente y contar con las respectivas recepciones de las unidades técnicas involucradas.
6. Cabe señalar que las medidas de mitigación que tienen relación con las obras de tratamiento de espacios públicos en los frentes prediales deben estar ejecutadas en su totalidad para la operación del proyecto, es decir para la recepción parcial, final o total, por lo que no pueden ser consideradas factibles a caucionar.
7. Coordinar las medidas de mitigación con la Municipalidad de Las Condes, dado que se desarrollarán en el espacio público. Para ello, las medidas de mitigación, su diseño, la definición de los perfiles viales y su construcción serán de cargo del propietario del proyecto, sin perjuicio de los convenios que pueda celebrar con el municipio, a fin de obtener una oportuna y eficaz implementación de las referidas medidas.
8. Los accesos deberán cumplir con lo señalado en el Art. 2.4.4 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (OGUC). Es decir, que estos no podrán interrumpir las soleras, sino que ellas deberán ser rebajadas.
9. Todas las acciones de mejoramientos que se establezcan en veredas y planos de tratamiento de espacio público deben considerar las normativas de diseño hoy vigentes que establece el Decreto N°50 del MINVU de Accesibilidad Universal.
10. Con respecto a la etapa de construcción, se solicita especificar las rutas (indicando el nombre de cada una de las calles) que utilizarán los camiones de carga y descarga de materiales, el volumen de flujo y los horarios de operación y ocupación de la vía. En esta etapa, la empresa constructora, deberá disponer de una certificación de la Municipalidad de Las Condes que apruebe el plan de señalización a implementar, como asimismo las medidas externas que sean necesarias disponer en la vía pública en el proceso de construcción con el objetivo que no se afecte la circulación de vehículos en calzadas y tránsito peatonal en las veredas.
11. Las obras que se realicen en la vía pública deben considerar lo dispuesto en Capítulo N°5 "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía" del Manual de Señalización de Tránsito y sus Anexos, de acuerdo con el Decreto Supremo N°90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado el 20 de enero de 2003 en el Diario Oficial.
12. Respecto a la etapa de construcción del proyecto, deberá considerar mejorar y mantener las vías dentro del área de influencia, que se utilicen con este fin. De forma que las medidas de mitigación propuestas se hagan cargo de los daños en la infraestructura y de las molestias (como polvo en suspensión o congestión, por ejemplo) que se generará en la red existente. En este sentido, se solicita que durante la construcción del proyecto se considere:
 - a) Regar el terreno en forma oportuna, y suficiente durante el período en que se realicen las faenas de demolición, relleno y excavaciones.
 - b) Que los camiones que intervendrán en esta etapa deberán utilizar los estacionamientos establecidos dentro del predio, a su vez, la carga y descarga de los materiales y/o desechos de construcción se deberán realizar en un lugar de acopio fuera de la vía pública.